



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, PROCONNECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN 25 MHZ DE LA BANDA C DE 1 900 MHZ COMPRENDIDA ENTRE LOS RANGOS 1 897,5 – 1 910 MHZ Y 1 977,5 – 1 999 MHZ A NIVEL NACIONAL**

Circular N° 14

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 1.5.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, PROCONNECTIVIDAD, pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

1. Se elimina el numeral 13.2.2. de las Bases de la Licitación:

~~13.2.2 — A la fecha de cierre, PROINVERSIÓN habrá verificado la celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.~~

Esta obligación no será aplicable:

- ~~• Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica ha(n) sido ya firmado(s) e intercambiado(s) entre las partes correspondientes antes de la FECHA DE CIERRE.~~
- ~~• Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.~~
- ~~• Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables establecen para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA suscriba tales contratos de estabilidad jurídica<sup>1</sup>.~~



<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

14



2. Se modifica los formularios de las Metas de Uso de Espectro Radioeléctrico contenidos en el Anexo N° 11, en los términos expuestos en el documento adjunto a la presente Circular.

Lima 19 de junio de 2009

**Roxana Barrantes Cáceres**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos  
PROCONECTIVIDAD



**ANEXO N° 11**

**METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

**Referencia: Numeral 1.2.3.3. de las Bases de la Licitación**

**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PCS**

a) Banda de Operación

<b>Rango Tx. ( ___ Hz) de la E. Base</b>	<b>Rango Rx. ( ___ Hz) de la E. Base</b>

b) Ancho de Banda del Canal Radioléctrico: \_\_\_\_\_ Hz.

c) Cantidad de Canales de Tráfico / Canal RF.

N = \_\_\_\_\_ canales de tráfico

d) Tráfico expresado en:

CIUDAD	1° Año	2 Año	3 Año	4° Año	N° Año
Erlangs / Canal RF					
__bps/ __Hz.					

➤ Los indicadores de tráfico están referidos a cualquier elemento (celda, etc.) que maneje tráfico en el área de concesión.

e) Ancho de banda por año:

CIUDAD	1° Año	2 Año	3 Año	4° Año	N° Año

**Nota:**

Adjuntar el sustento técnico de las cantidades indicadas.

**SERVICIO MOVIL DE CANALES MULTIPLES DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA (TRONCALIZADO).**

a) Tráfico expresado por:



DEPARTAMENTOS	Erlangs / canal RF				
	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año	5° Año
Departamento 1					
...					
Departamento n					

Los indicadores de tráfico están referidos a los canales RF asignados al concesionario.

b) Ancho de banda por año:

DEPARTAMENTOS	Ancho de Banda				
	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año	5° Año
Departamento 1					
...					
Departamento n					

c) Ancho de banda del Canal Radioeléctrico:..... Hz.

d) Cantidad de Canales de tráfico / Canal RF:

N = .....canales de tráfico.

Notas:

1. Adjuntar el sustento técnico de las cantidades indicadas.
2. Para el cálculo del tráfico expresado en Erlangs / Canal RF, las empresas concesionarias deberán cumplir con presentar:
  - a. Duración del promedio de llamadas expresadas en segundos
  - b. Número de llamadas por usuario
  - c. Tráfico por usuario (tanto para conexión directa como para interconexión y/o promedio)
  - d. Relación de uso (tiempo de uso) para interconexión telefónica y conexión directa.
  - e. Tráfico por celda
  - f. Número de canales por celda y por sector.
  - g. Número de sectores por celda.
  - h. Eficiencia Erlangs / Canal RF (25 KHz).
  - i. Número de estaciones base en funcionamiento.
  - j. Grado de servicio.

– La Sociedad Concesionaria presentará el formato que corresponda al servicio público de telecomunicaciones que prestará, de acuerdo a su Plan de Cobertura.”

